

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

11217 *Resolución de 21 de junio de 2022, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Diseño y Aplicaciones del No Tejido, SL.*

Con fecha 9 de junio de 2021, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia seguido contra la mercantil Diseño y Aplicaciones del No tejido, SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.4 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, las sanciones por infracciones graves y muy graves serán publicadas en el diario oficial correspondiente una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 114.4, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a la siguiente sanción impuesta en dicha Resolución sancionadora de la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios mediante la que, se resolvió declarar responsable a Diseño y Aplicaciones del No tejido, SL, en los siguientes términos:

Respecto del hecho primero («Fabricar productos sin respetar los requisitos exigidos o sin ajustarse a las condiciones en que se otorgó la licencia de funcionamiento»), se declara la comisión de la infracción grave tipificada en artículo 112.2 b) 3.^a del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: «fabricar, agrupar, esterilizar o importar productos sin respetar los requisitos exigidos o sin ajustarse a las condiciones en que se otorgó la licencia de funcionamiento».

Se resolvió imponer a Diseño y Aplicaciones del No tejido, SL, tras la aplicación de las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sanción de multa por un importe total de sesenta y dos mil cuatrocientos euros con ochenta céntimos (62.400,80), por la comisión de la infracción grave prevista en el artículo en el 112.2 b) 3.^a del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, a saber: «fabricar, agrupar, esterilizar o importar productos sin respetar los requisitos exigidos o sin ajustarse a las condiciones en que se otorgó la licencia de funcionamiento».

Madrid, 21 de junio de 2022.—La Directora de la Agencia de Medicamentos y Productos Sanitarios, María Jesús Lamas Díaz.